



Fecha de Estado: 14/06/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 89

Página

I

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

0800110200020190024801 Abogados - Apelación de A: DILIA ESTHER PINTO NOGUERA

OLGA STELLA ELJADUE JIMENO

ESTADO N°

FECHA: 14/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

bajo el No. 0800110200020190024801 seguido contra OLGA

STELLA ELJADUE JIMENO, por queja formulada Por DILIA

ESTHER PINTO NOGUERA, atentamente me permito

notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:

CONFIRMAR la terminación de las diligencias adelantadas en

contra de la abogada OLGA STELLA ELJADUE JIMENO, pero

por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente

providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020210043 100 Funcionarios Unica Instanci: COMPULSA DE COPIAS COMISION SE OSCAR TORO LUCENA FISCAL DELEESTADO N°

FECHA: 14/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

30/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

bajo el No. 11001080200020210043 100 seguido contra OSCAR

TORO LUCENA FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL

SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por

COMPULSA DE COPIAS COMISION SECCIONAL DE

DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, atentamente me permito

notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:

ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida

en contra del doctor Oscar Augusto Toro Lucena, en calidad de

fiscal delegado ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, en

atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la

presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de

las diligencias.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1100110200020160547002	Abogados en Apelación	FRANCISCO JAVIER GARCIA HURTAL	VICTOR MANUEL OCAMPO RONCANESTADO N°		

FECHA: 14/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020160547002 seguido contra VICTOR MANUEL OCAMPO RONCANCIO, por queja formulada Por FRANCISCO JAVIER GARCIA HURTADO Y OTRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, adelantada en contra del profesional del derecho VICTOR MANUEL OCAMPO RONCANCIO, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1100110200020180527001 Abogados - Apelación de Al. ALICIA ANTONIA DONCEL DE GUZM/ JHON ALEXANDER GALEANO RODRESTADO N° _____

FECHA: 14/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020180527001 seguido contra RICARDO STEVEN RODRIGUEZ ESPINOSA, ANA MILENA RIVERA SANCHEZ, JHON ALEXANDER GALEANO RODRIGUEZ, por queja formulada Por ALICIA ANTONIA DONCEL DE GUZMAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación adoptada el 28 de abril del 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor de los abogados Ricardo Steven Rodríguez Espinosa, Ana Milena Rivera Sánchez y Jhon Alexander Galeano Rodríguez, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

73001250200020220056501 Funcionarios - Apelación de LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA

DIEGO FERNANDO CABALLERO - JUESTADO N°

FECHA: 14/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220056501 seguido contra DIEGO FERNANDO CABALLERO - JUEZ PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE IBAGUE, por queja formulada Por LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del treinta y uno (31) de agosto de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra de Diego Fernando Caballero Pirabán en su calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Ibagué y en consecuencia ordenó el archivo definitivo de esta, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHIO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: *Laura Sofia Hernandez R.*

LAURA SOFIA HERNANDEZ RIVERA

REVISO: *Carlos*

CARLOS EDUARDO BARRIGA MOLINA

Emiliano Rivera Bravo

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 089

FECHA: 14/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190024801** seguido contra **OLGA STELLA ELJADUE JIMENO**, por queja formulada Por DILIA ESTHER PINTO NOGUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la terminación de las diligencias adelantadas en contra de la abogada OLGA STELLA ELJADUE JIMENO, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. OLGA STELLA ELJADUE JIMENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO No. 089

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

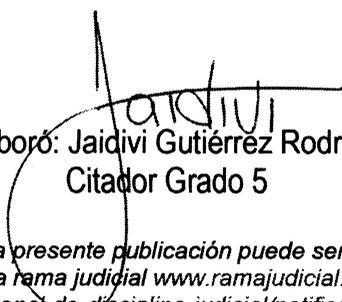
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190032900 seguido contra DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL JUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL JUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró:  Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Citador Grado 5

Revisó:  Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N 189

FECHA: 14/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210043100** seguido contra **OSCAR TORO LUCENA FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada Por **COMPULSA DE COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Oscar Augusto Toro Lucena, en calidad de fiscal delegado ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. OSCAR TORO LUCENA FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 089

FECHA: 14/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020160547002** seguido contra **VICTOR MANUEL OCAMPO RONCANCIO**, por queja formulada Por FRANCISCO JAVIER GARCIA HURTADO Y OTRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, adelantada en contra del profesional del derecho VICTOR MANUEL OCAMPO RONCANCIO, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PAOLA ANDREA CABALLERO PADILLA – DEFENSORA DEL DR. VICTOR MANUEL OCAMPO RONCANCIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 189

FECHA: 14/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180527001** seguido contra **RICARDO STEVEN RODRIGUEZ ESPINOSA, ANA MILENA RIVERA SANCHEZ, JHON ALEXANDER GALEANO RODRIGUEZ**, por queja formulada Por **ALICIA ANTONIA DONCEL DE GUZMAN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación adoptada el 28 de abril del 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor de los abogados Ricardo Steven Rodríguez Espinosa, Ana Milena Rivera Sánchez y Jhon Alexander Galeano Rodríguez, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ ANGELA CASTELLANOS – DEFENSORA DE LA DRA. ANA MILENA RIVERA y DIANA CAMILA ROJAS MUÑOZ – DEFENSORA DEL DR. JHON ALEXANDER GALEANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 189

FECHA: 14/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220056501** seguido contra **DIEGO FERNANDO CABALLERO - JUEZ PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE IBAGUE**, por queja formulada Por **LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la providencia del treinta y uno (31) de agosto de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra de Diego Fernando Caballero Pirabán en su calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Ibagué y en consecuencia ordenó el archivo definitivo de esta, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. DIEGO FERNANDO CABALLERO - JUEZ PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE IBAGUE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jara Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>